



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00157-2024-SUNARP/SN**

Lima, 29 de octubre de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 331-2024-SUNARP/DTR de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección Técnica Registral; el Memorándum N° 75-2024-SUNARP/SN de fecha 23 de octubre de 2024, de la Superintendencia Nacional; el correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, de la Subdirección de Formación Registral de la Dirección Técnica Registral; y el Informe N° 1092-2024-SUNARP/OAJ de fecha 25 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, a través de la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN, modificada por las Resoluciones N° 169-2019-SUNARP/SN y 048-2020-SUNARP/SN, se aprobó el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, en adelante el Reglamento;

Que, el Congreso Anual de Derecho Registral es un evento académico de importante trayectoria en el ámbito registral, creado para promover e incentivar la investigación en el ámbito del Derecho Registral, así como la reflexión, análisis e intercambio de experiencias y conocimientos del Registro y su relación con otras ramas del derecho y la realidad nacional;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento, la oportunidad de celebrar el Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp es anualmente, precedido por un mínimo de 4 (cuatro) jornadas preparatorias;

Que, de igual manera, en el artículo 4 del Reglamento se establece que el Superintendente Nacional de los Registros Públicos aprobará mediante resolución el tema central, ejes temáticos, cronograma, sedes del Cader Sunarp y las jornadas preparatorias; así como, las modalidades de su realización, que pueden ser: presencial, semi-presencial o virtual (e- learning);

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, en adelante el ROF de la Sunarp, corresponde al Superintendente Nacional promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal, así como la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral con enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa nacional;

Que, de conformidad con el artículo 67 del ROF de la Sunarp, la Subdirección de Formación Registral es la encargada de planificar, proponer, desarrollar, evaluar y supervisar los programas, productos y servicios de formación en materia registral y afines; y, depende jerárquicamente de la Dirección Técnica Registral. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la citada norma, la Subdirección de Formación Registral tiene entre sus funciones: coordinar, desarrollar y apoyar la realización de congresos, jornadas y otras actividades de difusión, relacionadas a la función registral y a las demás funciones de la Sunarp;

Que, a través del Informe N° 331-2024-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral propone la aprobación de la realización del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, denominado “Sistema Registral Peruano: Propuestas de modificaciones normativas e impacto en la calidad del servicio al ciudadano”, a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2025, en modalidad semipresencial, en la ciudad de Arequipa, a cargo de la Zona Registral N° XII, considerando cuatro (4) ejes temáticos que serán desarrollados en jornadas preparatorias en las que se convocará a la presentación de ponencias que permitan promover los trabajos de investigación en materia registral y de catastro, así como el intercambio de experiencias, conocimientos, estudios y propuestas de proyectos de mejora de los servicios registrales;

Que, por las consideraciones expuestas a través del Informe N° 1092-2024-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que disponga la realización de la Vigésima Tercera Edición del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, el cual deberá materializarse a través de una resolución de la Superintendencia Nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, aprobado por Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN, así como el literal m) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. - Aprobación del congreso.

Aprobar la realización del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp 2025, denominado “Sistema Registral Peruano: Propuestas de modificaciones normativas e impacto en la calidad del servicio al ciudadano”, a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2025 en modalidad semipresencial, en la ciudad de Arequipa, a cargo de la Zona Registral N° XII.

### Artículo 2. - Aprobación de jornadas preparatorias.

Aprobar la realización de cuatro (4) jornadas preparatorias del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, conforme al siguiente detalle:

Evento	Tema	Ciudad	Organizador	Fechas	Modalidad
I Jornada Preparatoria	“La evolución del Sistema Registral Peruano y el impacto en el desarrollo social y económico en la costa, sierra y selva”.	Ayacucho	Zona Registral XIV	13 y 14 de marzo de 2025	Semipresencial
II Jornada Preparatoria	“Los mecanismos de simplificación para el desarrollo empresarial y el impacto en el Registro de Personas Jurídicas.”	Trujillo	Zona Registral V	15 y 16 de mayo de 2025	Semipresencial
III Jornada Preparatoria	“Propuesta de modificación al Libro IX del Código Civil, Registros Públicos.”	Tacna	Zona Registral XIII	10 y 11 de julio de 2025	Semipresencial
IV Jornada Preparatoria	“La actualización de los reglamentos emitidos por Sunarp”.	Pucallpa	Zona Registral VI	11 y 12 de setiembre de 2025	Semipresencial

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

Firmado digitalmente  
**ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO**  
Superintendente Nacional  
**SUNARP**